

Expediente: **385/20**

Carátula: **SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III**

Tipo Actuación: **ACTAS**

Fecha Depósito: **03/03/2023 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - **SAMANIEGO, CARLOS RUBEN-ACTOR**

27176784917 - **SAMANIEGO, NORMA BEATRIZ-ACTOR**

30716271648835 - **DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIA. NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 385/20



H20703589926

JUICIO: **SAMANIEGO NORMA BEATRIZ Y SAMANIEGO CARLOS RUBÉN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - EXPTE N° 385/20**

En la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de febrero del 2023, siendo las 11:00 horas, comparecen por ante el Sr. juez (de manera remota a través de la plataforma ZOOM) las siguientes personas: la **SRA. SAMANIEGO NORMA BEATRIZ** y el **SR. SAMANIEGO CARLOS RUBÉN** en carácter de parte actora, la **DRA. JALIL SILVIA MABEL** como patrocinante de la parte actora, la **DRA. GRABRIELA LILIANA GARAY** por la Defensoría Oficial Civil de la IIA. Nom., en carácter de Defensora de Ausentes.

En primer término, se le solicita a las partes que acrediten su identidad exhibiendo sus DNI a la cámara y, que con posterioridad a la audiencia, envíen una copia digitalizada al juzgado.

Se les indica a las partes que conforme a lo establecido en el protocolo de audiencias remotas, está prohibido retransmitir la audiencia por cualquier medio tecnológico, así como la difusión de los videos, las imágenes, las capturas de pantalla o los audios de ésta por cualquier medio, de manera simultánea o con posterioridad. En caso de incumplir con esta medida, se aplicarán las sanciones previstas en los artículos 137 y 26 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán.

Asimismo, se les hace saber a los presentes que el acta será firmada digitalmente por el Sr. juez y la secretaria, sirviendo de constancia suficiente del acto procesal. Luego se pondrá a la oficina a los fines de que las partes se notifiquen del contenido de aquella.

A continuación el Sr. juez procede a proveer las pruebas ofrecidas por las partes:

LA PARTE ACTORA:

1) Instrumental: téngase presente la documentación acompañada y las constancias del expediente.

2) Informativa: admítase la prueba informativa ofrecida y líbrense los oficios a los fines solicitados, haciéndose saber que en el caso de no responder en el término de 10 días, se aplicarán las sanciones conminatorias.

Una vez vencidos los plazos de los 30 días y si la parte oferente no reitera la prueba, se la tendrá por desistida.

Se hace constar que los oficios dirigidos a **RENTAS, GASNOR, EDET y SAT** serán enviados por el juzgado, ya que cuentan con casilla digital. El resto de los oficios a **CATASTRO PARCELARIO, REGISTRO INMOBILIARIO Y MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION** serán enviados al casillero digital del letrado de la parte actora, a los fines de su diligenciamiento.

3) Testimonial: admítase la prueba testimonial ofrecida por el actor. Los testigos admitidos depondrán en la segunda audiencia que se fija para el día **05 de mayo de 2023 a las 09:00 horas**.

En este acto se designan como titulares a los testigos, **DELGADO CLAUDIA ESTELA, TASQUER ALICIA y NUÑEZ VILMA ANDREA**. Como testigos suplentes a **LEIVA LILIANA DEL VALLE, GIL DE AMADO MARIA y ALBORNOZ SANDRA LILIANA**

En consecuencia, cítese a los testigos propuestos, bajo apercibimiento de lo normado por el artículo 369 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, a los efectos de que, con sus documentos de identidad, comparezcan el día y hora indicada, a la sala de audiencias, ubicada en la calle España N° 1438, en el subsuelo del Centro Judicial de Concepción (ex biblioteca), para que procedan a prestar la declaración testimonial.

Asimismo, se les indica a las partes que estarán presentes en la audiencia de **manera remota** a través de la plataforma digital ZOOM y se les remitirá, a sus teléfonos celulares, el link correspondiente o bien, el ID y contraseña que les permitirá ingresar a la reunión.

Hago conocer a las partes que la audiencia podrá suspenderse, en cualquier momento, ante problemas de conexión o técnicos o en caso que considere que las condiciones de transparencia no se encuentran garantizadas.

Las declaraciones de los testigos serán observadas por las partes a través de la plataforma digital ZOOM, pudiendo efectuar los planteos pertinentes en ese momento.

En dicha sala de audiencias, estará presente la secretaria, quien dará fe de todo lo acontecido.

Por razones de economía procesal la parte actora se compromete a notificar personalmente a los testigos sin oposición de la contraparte.

Se hace saber a la parte oferente que podrá acompañar a los testigos pero para realizar alguna intervención deberá estar acompañada por los actores.

4) Inspección ocular: Advierte el Sr. Juez que por contar en autos una constancia de inspección ocular y al no ser un hecho contradictorio los residentes en el inmueble a usucapir conforme a lo ya informado en el acta de inspección ocular consignada, del mismo modo no se planteó oposición en la contestación de demanda. **Es por ello que no se admite el presente cuaderno de prueba.**

LA PARTE DEMANDADA:

1) Instrumental: téngase presente la documentación acompañada y las constancias del expediente.

En este acto las partes y letrados quedan notificados del proveído de pruebas y de la fecha de la segunda audiencia de producción de las pruebas fijada para el día 05/05/2023 a las 09:00 horas, teniendo en cuenta la complejidad del litigio y la prueba que se debe producir.

Se informa a las partes que con posterioridad a la producción de las pruebas, y en la misma audiencia deberán alegar verbalmente, como asimismo se las invita a formular tachas testimoniales en la referida audiencia.

Con lo que se dio por finalizado este acto, previa lectura y ratificación, firma S.S., por ante mí, de lo que doy fe.MSC

Actuación firmada en fecha 02/03/2023

Certificado digital:
CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.